



EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016

Tema: "Productos Digitales en Lenguas Indígenas Nacionales
Ciudad de México a 19 de julio de 2016.
Cumplimiento de propuestas y compromisos
DIRECCIÓN GENERAL
INALI.A.A.5.8/0006/2016
CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

C. Armando Vazquez

Director Creativo

Blackout Studios (Desarrollo de Proyectos Artesanales y Diseño, Deproart A.C.)

Presente

Derivado del Ejercicio de Participación Ciudadana 2016, realizado por este Instituto Nacional de Lenguas Indígenas el 19 de julio del año en curso, en donde usted muy amablemente presentó una propuesta, y con el firme compromiso de dar atención a las mismas, este Instituto en el ámbito de su competencia, adjunta al presente la información sobre las respuestas emitidas, así como las evidencias del cumplimiento de las mismas, la cual también puede ser consultada en la liga electrónica: http://www.inali.gob.mx/es/transparencia/participacion-ciudadana.html.

Por otra parte, le comento que en el Gobierno Federal tenemos la convicción de que, para mejorar nuestra gestión y cerrar espacios a la corrupción, es indispensable la visión y participación de la ciudadanía.

Por ello, este año la invitamos atentamente a verificar las respuestas a sus propuestas que se encuentran en la página electrónica del INALI y a **participar en la encuesta** de mejora en http://www.gob.mx/participa/sfp/evaluacion-mecanismos, la cual ya se encuentra disponible y tiene hasta el **9 de diciembre** para responderla.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para cualquier comentario, no sin antes enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Abigail Uc Canche

Directora General Adjunta de Coordinación

(Firma con fundamento en el artículo 47, párrafo primero del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas)





EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016
Tema: "Productos Digitales en Lenguas Indígenas Nacionales
Ciudad de México a 19 de julio de 2016.
Cumplimiento de propuestas y compromisos
DIRECCIÓN GENERAL
INALI.A.A.5.8/0007/2016
CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

C. Rodrigo Vargas Aguilar

Director de Cuentas

Blackout Studios (Desarrollo de Proyectos Artesanales y Diseño, Deproart A.C)

Presente

Derivado del Ejercicio de Participación Ciudadana 2016, realizado por este Instituto Nacional de Lenguas Indígenas el 19 de julio del año en curso, en donde usted muy amablemente presentó una propuesta, y con el firme compromiso de dar atención a las mismas, este Instituto en el ámbito de su competencia, adjunta al presente la información sobre las respuestas emitidas, así como las evidencias del cumplimiento de las mismas, la cual también puede ser consultada en la liga electrónica: http://www.inali.gob.mx/es/transparencia/participacion-ciudadana.html.

Por otra parte, le comento que en el Gobierno Federal tenemos la convicción de que, para mejorar nuestra gestión y cerrar espacios a la corrupción, es indispensable la visión y participación de la ciudadanía.

Por ello, este año la invitamos atentamente a verificar las respuestas a sus propuestas que se encuentran en la página electrónica del INALI y a **participar en la encuesta** de mejora en http://www.gob.mx/participa/sfp/evaluacion-mecanismos, la cual ya se encuentra disponible y tiene hasta el **9 de diciembre** para responderla.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para cualquier comentario, no sin antes enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Abigail Úc Canche

Directora General Adjunta de Coordinación

(Firma con fundamento en el artículo 47, párrafo primero del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas)





EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016

Tema: "Productos Digitales en Lenguas Indígenas Nacionales
Ciudad de México a 29 de noviembre de 2016
Cumplimiento de propuestas y compromisos

Actores Sociales

C. Armando Vázquez C. Rodrigo Vargas Aguilar

8.- Propuesta

Hacer proyectos que incluyan Cortometraje animado y documental; Método de enseñanza de lenguas indígenas y Cápsulas de conocimiento e inclusión.

Respuesta genérica

SE SUSCRIBE LA PROPUESTA PARCIAI MENTE

Respuesta específica

Referente a la propuesta presentada por los participantes, le informo que durante el presente año se consideró viable apoyar la realización de la propuesta "Cortometraje animado y documental", toda vez que los solicitantes formalizaron la solicitud mediante la presentación del proyecto el día 27 de julio y la presentación del calendario de actividades el 30 de agosto del presente año. Derivado de la revisión de la propuesta, ésta se encuentra alineada a los objetivos del INALI y se cuenta con la suficiencia presupuestal para su apoyo, por lo que se procedió a la elaboración del Convenio de colaboración para la realización del proyecto "Preproducción de El pescador y el cocodrilo en sayulteco" que actualmente se encuentra en proceso de firma.

Compromiso

En el mes de noviembre se enviará el informe y el dictamen de la revisión del proyecto.

Compromiso cumplido

Mediante oficio INALI.A.A.5.8/0006/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, se informó al participante que su propuesta se consideró viable (ficha de revisión del proyecto) y por tanto se suscribió el convenio INALI.C.B.8.2/008/2016, entre el INALI y la Asociación Desarrollo de Proyectos Artesanales y Diseño DEPROART A.C.





EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016
Tema: "Productos Digitales en Lenguas Indígenas Nacionales
Ciudad de México a 19 de julio de 2016.
Cumplimiento de propuestas y compromisos
REFERENCIA: INALI.B.E.4/0515/2016

C. Armando Vázquez C. Rodrigo Vargas Aguilar **Actores Sociales**

8.- Propuesta

Hacer proyectos que incluyan cortometraje animado y documental, método de enseñanza de lenguas indígenas y cápsulas de conocimiento e inclusión.

Evidencia de cumplimiento

Referente a la propuesta presentada por Blackout Studios, le informo que durante el presente año se consideró viable apoyar la realización de la propuesta "Cortometraje animado y documental", toda vez que los solicitantes formalizaron la solicitud mediante la presentación del proyecto el día 27 de julio y la presentación del calendario de actividades el 30 de agosto del presente año. Derivado de la revisión de la propuesta, ésta se encuentra alineada a los objetivos del INALI y se cuenta con la suficiencia presupuestal para su apoyo, por lo que se procedió a la elaboración del Convenio de colaboración INALI.C.B.8.2/008/2016 para la realización del proyecto "Preproducción de El pescador y el cocodrilo en sayulteco".

Se anexa copia simple de la ficha de revisión del proyecto: Cortometraje animado y documental y del convenio INALI.C.B.8.2/008/2016.

Dirección General Adjunta Académica y de Políticas Lingüísticas Dirección de Políticas Lingüísticas Subdirección de Evaluación en Materia de Lenguas Indígenas

FICHA DE REVISIÓN DEL PROYECTO: CORTOMETRAJE ANIMADO Y DOCUMENTAL

Fecha de revisión	30 de agosto de 2016
	CONSIDERACIONES
Para la revisión se tomó en c	uenta lo siguiente:
a) El objetivo del proyecto	respecto a la lengua: revitalización, fortalecimiento, difusión, etc.
b) Población objetivo	
c) Pertinencia del proyect	to (cultural, lingüística o social).
d) Viabilidad respecto a re	ecursos.
e) Costo/beneficio del pro	yecto.
Nombre del proyecto	DATOS GENERALES DEL MATERIAL SUJETO A REVISIÓN
Nombre dei proyecto	CORTOMETRAJE ANIMADO Y DOCUMENTAL
Presentado por:	Blackout Studio
Tipo de proyecto:	Desarrollo de material audiovisual
Langua Danorria - i t - /	No co considire and the second
Lengua. Denominación /	No se especifica en el texto, pero derivado de una reunión con los desarrolladores del proyecto, se
autodenominación:	determinó que será la lengua sayulteco o popoluca de Sayula/t+kmaya', yámay
Situación de riesgo:	3, Riesgo mediano de desaparición
Familia y agrupación:	Familia mixe-zoque, agrupación sayulteco
Ubicación: estado,	Sayula de Alemán, Veracruz
municipio, comunidad	
Número de hablantes (INEGI	3211, sin variantes
2010) Número de variantes	
Nivel de riesgo de la variante lingüística	3, ya que se habla en 177 localidades y 31.64% de sus hablantes son niños de 5 a 14 años
	DESCRIPCIÓN
El proyecto tiene como objeti	vo co crear con las personas de las comunidades indígenas sus relatos de tradición oral a través de
corconnectajes animacios y do	cumentales. Se busca con ello crear materiales artísticos y educativos, do roccas sida ana dis
motoricos y que promitie van is	a diversidad lingüística y cultural, usando las nuevas tecnologías para su distribución y con ello combatir la
Chiaci i i i i i i i i i i i i i i i i i i	
los objetivos a provocar en la	audiencia son fomentar el orgullo cultural y de la lengua, revalorar usos y costumbres, generar sentido de
partandinal concrained, ibuan	ado, respeto y piuriculturalidad.
Proponen, en esta ocasión, la	realización sobre la fábula mixe "El pescador y el cocodrilo" musicalizada por el grupo <i>Son de Madera</i> ,
con letra en sayulteco y en es	pañol.
	OBSERVACIONES
Con base en la presentación d	el proyecto del 27 de julio y el desglose de procesos y entregas para el proyecto del 20 de procesos y
annea a los objectivos del minte.	y ios productos a entregar corresponden con los costos de anovo para su decarrollo
en alcho documento especific	a que tendrá varias fases, siendo la primera de éstas la preproducción
El costo total del proyecto es d	de \$995,000.00, requiriendo para la preproducción un mínimo de \$200.000.00
con base en el analisis del cos	to-beneficio de este tipo de proyectos, con una inversión mínima se puede tenor un gran importante de la
sociedad, como io na demosti	ado el documental numdi o'ode y el cortometraje "el mono y el trueno" que ha logrado posiciona y l
prestigio y orgullo de hablar la	lengua ayapaneca entre la población de esa región, lo que se corrobora con el incremento del número
de niños y adultos interesados	por aprender la lengua después de ver el material.
Market	

Área responsable de la revisión: Dirección de Políticas Lingüísticas, INALI.

Responsable de la revisión: Lidia Margarita Herrera Caballero

Vo. Bo.

Alejandra Arellano Martínez

Firma:

Firma:

Lefring and



INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA ACADÉMICA Y DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS DIRECCIÓN DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

INALI.B.E.4/0599/2016 CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE NOVIEMBRE DE 2016

ASUNTO: Respuesta a oficio INALI.C.B.4/266/2016 relativo al Ejercicio de Participación Ciudadana 2016

LIC. NOEMÍ ELENA RAMÓN SILVA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS PRESENTE

En relación a su oficio INALI.C.B.4/266/2016 recibido el 01 de noviembre, mediante el cual solicita los avances obtenidos a la fecha referente a la propuesta presentada por Blackout Studios, le informo que con fecha 19 de septiembre se firmó el Convenio de colaboración INALI.C.B.8.2/008/2016 entre el INALI y Desarrollo de Proyectos Artesanales y Diseño, DEPROART, A.C., para la realización del proyecto "Preproducción de El Pescador y el Cocodrilo en sayulteco", del cual anexo copia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ALEJANDRA ÁRELLANO MARTÍNEZ DIRECTORA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

c.c.p. Dirección General.

Mtro. Antolín Celote Preciado. - Director General Adjunto Académico y de Políticas Lingüísticas. Lic. Abigail Uc Canche. - Directora General Adjunta de Coordinación.

Lic. Aidee Aragón Santos. - Subdirectora de lo Contencioso y Estudios Legislativos.

Lic. Manuela López Trinidad. - Jefa de Departamento de Proyectos de Estudios Legislativos.

...lmpcytb.,



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INALI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ANTOLÍN CELOTE PRECIADO Y EL LICENCIADO MAURO RIVERA HERNÁNDEZ, AMBOS EN SU CARÁCTER DE APODERADOS; Y POR OTRA PARTE, DESARROLLO DE PROYECTOS ARTESANALES Y DISEÑO, DEPROART A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "ASOCIACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO PIERO ALFREDO BARANDIARÁN AMAYA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. El "INALI" declara que:

- Es un Organismo Público Descentralizado, integrante de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003, que crea la entidad y cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia. Sectorizado en la Secretaría de Cultura, de conformidad con las reformas de los artículos 14 y 16 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015.
- I.2 El maestro Antolín Celote Preciado y el licenciado Mauro Rivera Hernández, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, títulos de crédito y facultades de delegación que se contienen en las escrituras públicas 61,587 de fecha 10 de agosto de 2012 y 59,442 de fecha 28 de marzo de 2011, respectivamente, otorgadas ante la fe del licenciado Héctor G. Galeano Inclán, notario público 133 del Distrito Federal.
- I.3 En los términos de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, el artículo 14 inciso I), establece que el "INALI" cuenta con la atribución de celebrar convenios, con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con personas físicas o morales y con organismos públicos o privados, nacionales, internacionales o extranjeros, con apego a las actividades propias del Instituto y a la normatividad aplicable.
- 1.4 Su Registro Federal de Contribuyentes vigente/es el INL03031.04X0.

- 1.5 Tiene su domicilio en Privada de Relox 16, Piso 5, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01070, Ciudad de México, mismo que señala para fines y efectos de este Convenio.
- L6. Cuenta con recursos presupuestales suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el oficio No. INALI.D.A.4/0717/2016, de fecha 8 de septiembre de 2016, expedido por la Dirección de Administración y Finanzas, con cargo a la partida presupuestal 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas".

II. La "ASOCIACIÓN" declara que:

- II.1 Es una Asociación Civil, que se constituyó conforme a la legislación mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos y que cuenta con capacidad legal para la celebración de este Convenio, según consta en la escritura pública 33,469 de fecha 9 de febrero de 2010, protocolizada ante la fe del licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría número 215 del Distrito Federal.
- II.2 Tiene como objeto entre otros:
 - La promoción del desarrollo de las personas, familias, grupos, pueblos y comunidades indígenas que viven en condiciones de pobreza, de alta y muy alta marginalidad, grupos económicamente vulnerables y prioritariamente artesanales y en general aquellas actividades que les proporcione mejores condiciones de subsistencia y desarrollo.
 - Editar, imprimir y distribuir folletos, boletines, medios audiovisuales para llevar a cabo el objeto social.
- II.3 El ciudadano Piero Alfredo Barandiarán Amaya, en su carácter de apoderado, tiene facultades para suscribir el presente convenio en términos de la escritura pública 41,081 de fecha 23 de agosto de 2012, protocolizada ante la féderal licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría número 215 del Distrito federal.
- II.4 Su Registro Federal de Contribuyentes vigente es: DDP100210HZA
- II.5 Su Clave Única de Inscripción (CLUNI) en el registro vigente es DDP1002100901F.
- II.6 Señala como domicilio el ubicado en Avenida Colonia del Valle 528, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, mismo que señala para fines y efectos del presente Convenio.





III. Las "PARTES" declaran que:

- III.1 Han decidido conjuntar sus esfuerzos y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en este Convenio de Colaboración.
- III.2 Se reconocen expresa y mutuamente la personalidad jurídica y capacidades necesarias para comparecer a la suscripción del presente instrumento, y que recurren a él de modo voluntario y sin mediar vicio de consentimiento alguno que pudiera invalidarlo o nulificarlo, por lo que se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. El presente Convenio de colaboración tiene por objeto que las "PARTES" coadyuven para la realización del proyecto "Preproducción de El Pescador y el Cocodrilo en sayulteco" el cual consiste en la primera fase del desarrollo de un cortometraje y documental, al que en lo sucesivo se le denominará el "**PROYECTO**", quedando a cargo del "**INALI**" aportar los recursos presupuestales para gastos de traslados, hospedaje y alimentación de los participantes, que se originen durante la vigencia del Convenio, y la "**ASOCIACIÓN**" aportará los recursos humanos y materiales para la organización y desarrollo del mismo.

Segunda. De los Compromisos. Para la realización del "PROYECTO", las "PARTES" se obligan a lo siguiente:

A) Del "INALI":

1.- Aportar por concepto de recursos financieros de acuerdo a su disponibilidad presupuestal a la **"ASOCIACIÓN"** la cantidad de hasta \$200,000 00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Misma que se realizará en 2 (105) ministraciones como se muestra a continuación:

FECHA	MONTO	
Octubre de 2016.	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) a f cubrir los gastos que se generen con motivo d	
	actividades que se den al inicio del "PROYECTO".	c. ras
Noviembre de 2016	\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).	A
Total	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M	.N.)

- 2.- Dar seguimiento académico en la planeación y desarrollo del "PROYECTO".
- 3.- Vincular el proyecto con la(s) localidad (es) pertinentes e integrantes del pueblo sayulteco, para el desarrollo de la propuesta.



- 4.- Orientar en materia de lenguas indígenas el desarrollo del proyecto.
- B) De la "ASOCIACIÓN":
- a) Encargarse del desarrollo y logística del "PROYECTO".
- b) Proporcionar el local y mobiliario para la realización del "PROYECTO".
- c) Entregar al "INALI" en su domicilio señalado en la declaración I.5, recibo institucional original que reúna los requisitos establecidos en la legislación fiscal vigente, por la aportación para el desarrollo del "PROYECTO", previamente a la ministración del recurso financiero, mismo que deberá estar suscrito por el representante de la "ASOCIACIÓN".
- d) Indicar por escrito al "INALI", número de cuenta bancaria y denominación de la institución bancaria y, en su caso, la CLABE, donde se le transferirá el recurso para la realización del "PROYECTO".
 - En caso de que la "ASOCIACIÓN" proporcione incorrectamente el número de cuenta bancaria, la comisión cobrada por estos movimientos serán con cargo a la "ASOCIACIÓN" y se le descontará del recurso que le ministre el "INALI".
- e) Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al objeto materia del presente Convenio.
- f) Atender a las observaciones y recomendaciones que proponga el "INALI" para la realización del "PROYECTO".
- g) Respecto al desarrollo del "PROYECTO", la "ASOCIACIÓN" cumplirá con siguientes recomendaciones:
 - 1. Las evidencias del "PROYECTO" señalarán la participación y créditos correspondientes del "INALI".
 - 2. Las "PARTES" tendrán el pleno derecho de utilizar sin fines de lucro, ya sea para difusión, publicación, edición o reproducción bajo cualquier medio (impreso, audiovisual o electrónico), los materiales producto del desarrollo del "PROYECTO", de conformidad con la normatividad vigente.
- h) Entregar al "INALI", a más tardar el día 15 de diciembre de 2016, las evidencias derivadas del "PROYECTO", siendo éstas las que están definidas en la cláusula cuarta del presente Convenio, mismas que deberán entregarse a la Dirección de Políticas Lingüísticas; así como un reporte financiero que deberá entregarse a la Dirección de Administración y Finanzas, que contenga los documentos comprobatorios del gasto, así como el convepto específico de la





aplicación de los recursos federales. Los reportes antes señalados deberán estar suscritos por el representante de la "ASOCIACIÓN".

Tercera. Desarrollo de Actividades por la "ASOCIACIÓN".

FECHA DE REALIZACIÓN	ACTIVIDAD
Octubre	Animación: Calendarización de proyecto, cronograma de actividades, investigación, guión en español, bocetos de personajes principales.
	Documental: Calendarización de proyecto, cronograma de actividades, investigación, escaleta, plan de trabajo.
,	Animación: Carpeta de arte, pruebas de animación de personajes y composición musical (letra en español).
Noviembre	Documental: Primer acercamiento con la comunidad (Scouting), fotografías de los escenarios a grabar, selección de músicos en la comunidad y trabajo de traducción de la composición musical.

Cuarta. Entrega de Evidencias. La "ASOCIACIÓN" se compromete a entregar al "INALI" las evidencias derivadas del "PROYECTO", en el domicilio de éste último señalado en la declaración I.5 del presente Convenio, mismos que se detallan a continuación:

Fecha de entrega	Productos
Octubre	A. Animación: Calendarización. Cronograma de actividades. Investigación. Bocetos de personajes principales. Escaleta y guión final en español. Documental: Calendarización. Cronograma de actividades. Escaleta. Plan de trabajo. Lista de participantes en el "PROYECTO". Informe de las reuniones realizadas (lista de asistentes minutas, acuerdos).



Noviembre

В.

Animación:

- o Carpeta de arte (personajes).
 - o Pruebas de animación de personajes.
 - o Composición musical (letra en español).

Documental:

- o Primer acercamiento con la comunidad (Scouting).
- o Fotografías de los escenarios a grabar.
- o Selección de músicos en la comunidad.
- o Trabajo de traducción de la composición musical.

Informe final por escrito (descripción del proceso del "PROYECTO").

Balance general del "PROYECTO".

Quinta. Responsables Operativos. Las **"PARTES"** acuerdan que para el seguimiento de las actividades, compromisos y especificaciones de índole sustantivo pactadas en el presente Convenio, designan a los siguientes responsables operativos:

Por parte de la "ASOCIACIÓN", a Piero Alfredo Barandiarán Amaya, en su carácter de apoderado.

Por parte del "INALI", a la Lic. Lidia Margarita Herrera Caballero, en su carácter de Subdirectora de Evaluación en Materia de Lenguas Indígenas.

Las atribuciones de los responsables serán las siguientes:

- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y de las actividades, acciones, compromisos y especificaciones de índole sustantivo.
- b) Coordinar la realización de las actividades señaladas.
- c) Las demás que acuerden las "PARTES".

Sexta. De la Información. Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre las "PARTES" y la relativa a los recursos que para el logro del objeto del Convenio hayan sido invertidos, será pública, en razón de lo cual las "PARTES" llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía. Lo anterior, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.





Séptima.- **Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia, a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Octava.- Responsabilidad. El "INALI" no se hará responsable de percances o accidentes que llegaran a presentarse en el traslado de personas para la realización del "PROYECTO" o durante la celebración del mismo.

Novena.- Relación Laboral. Las "PARTES" convienen en que el personal comisionado por cada una de las "PARTES" para la realización del "PROYECTO" con motivo del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

Décima.- Derechos de Autor. Al amparo de este Convenio la titularidad de los derechos patrimoniales serán del productor de la obra audiovisual. El "INALI" tendrá los beneficios de los materiales obtenidos del presente Convenio ya sea para difusión, exhibición, publicación, edición, distribución o reproducción bajo cualquier medio (impreso, audiovisual o electrónico) y formatos: DVD, Blu-Ray, televisión abierta, televisión de paga, pago por evento, video on demand, web, contenidos precargados, descargas digitales, festivales y muestras universitarias sin fines de lucro, de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable vigente.

Décima Primera.- Modificaciones. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las **"PARTES"**, por lo que dichas modificaciones adiciones se plasmarán en el correspondiente instrumento jurídico que para tal efecto se elabore, y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Décima Segunda.- Devolución de Recursos Económicos. Las "PARTES" acuerdan que en el supuesto de que al término del "PROYECTO", los recursos entregados a la "ASOCIACIÓN" que no se destinen a los fines autorizados o aquellos en los que existan remanentes o economías, tendrán que reintegrárse al "INALI", efectuando para tal efecto el depósito a la cuenta bancaria número 00173682920, a nombre del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, en BANORTE, S.A., a más tardar el día 15 de diciembre de 2016, debiendo informar de lo anterior a más tardar en la fecha antes referida y remitiendo copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección Administración y Finanzas del "INALI".

Décima Tercera.- Causas para Suspender, Reducir o Cancelar los Recursos que destine el "INALI". El "INALI" de conformidad con el seguimiento, supervisión y evaluación de las actividades y los compromisos contraídos en el presente Convenio, podrá suspender, reducir o cancelar los recursos que se indican en el cuerpo de este Convenio en los siguientes casos:



- a) Cuando por razones operativas, de organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, resulte en la inviabilidad del objeto del presente Convenio.
- b) Cuando se cancele o suspenda o deje de realizarse el objeto del presente Convenio, o su realización ya no sea necesaria o conveniente.
- c) Por no estar satisfecho el objeto del presente Convenio.
- d) Carecer la "ASOCIACIÓN" de la comprobación que acredite la aplicación de los recursos federales otorgados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas, fiscales o penales que correspondan a los infractores.
- e) Por incumplir la "ASOCIACIÓN" las condiciones establecidas en el Convenio.
- f) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- g) Por acuerdo de las "PARTES".

Décima Cuarta.- Terminación Anticipada. Las "**PARTES**" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por una de ellas, previa notificación escrita a la otra que se haga con 10 días naturales de anticipación, debiendo expresar las causas que motiven la terminación.

De ser el caso, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios a las "PARTES" como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total terminación.

Décima Quinta.- Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, las "PARTES" se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera correspondentes.





Leído el presente Convenio y enteradas las "PARTES" de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones que se contraen en el mismo, y para debida constancia y validez, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 19 de septiembre de 2016, en el entendido de que cada original es el mismo Convenio.

Por el "INALI"

Mtró Antolín Celote Preciado Apoderado

Lic. Mauro Rivera Hernández Apoderado Por la "ASOCIACIÓN"

C. Piero Alfredo Barandiarán Amaya Apoderado

El presente Convenio de Colaboración es revisado y validado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración y Finanzas del "INALI", en cuanto al contenido jurídico y aspecto administrativo, respectivamente, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, son responsabilidad exclusiva del área responsable de su ejecución.

El presente Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y Desarrollo de Proyectos Artesanales y Diseño, DEPROART A.C., consta de 9 (nueve) hojas rubricadas al calce y debidamente signadas por las "PARTES" en ésta que es su última hoja.